



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanato

RESOLUCIÓN N.º 0063-2026-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 12 de marzo de 2026

VISTOS:

El Proveído N.º 000326-2026-UNH/DFDYCP; el Expediente N.º 2026-0006426, con fecha de recepción 12 de marzo de 2026; la solicitud presentada por la egresada Maria Andrea ROJAS MORA, mediante la cual peticiona el otorgamiento del grado académico de bachiller; documento que consta de quince (15) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, entre otros; asimismo, reconoce que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N.º 30220 establece en su artículo 67º que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, correspondiendo su conducción y dirección al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la citada Ley;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N.º 001-2014-AE-UNH de fecha 18 de diciembre de 2014 y modificado mediante Resolución N.º 0014-2025-AU-UNH de fecha 11 de diciembre de 2025, en el Título III: De la organización académica, Capítulo I: Facultades, artículo 37º, se establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica dispone en su artículo 83º que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro y doctor, así como el título profesional y el título de segunda especialidad en nombre de la Nación, los cuales son aprobados en cada Facultad y en la Escuela de Posgrado; asimismo, el artículo 168º, numeral 15, establece como atribución del decano aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, modificado mediante Resolución N.º 1068-2024-CU-UNH de fecha 13 de septiembre de 2024, establece en su artículo 6º que la UNH otorga el grado académico de bachiller en nombre de la Nación a los egresados de pregrado y del Programa de Complementación Académica, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria vigente; asimismo, el artículo 7º establece los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, entre ellos: la presentación de solicitud dirigida al decano generada mediante el sistema SISADES (Grados y Títulos); el comprobante de pago por derecho de grado conforme al TUPA o TUSNE; la acreditación de idioma extranjero o lengua nativa, según corresponda; y la constancia de haber cursado una asignatura de trabajo de investigación en el último semestre del programa de estudios, generada mediante el sistema SISACAD;

Que, de conformidad con el artículo 8º del citado Reglamento, una vez cumplidos y verificados los requisitos correspondientes, el expediente para la obtención del grado académico de bachiller se aprueba mediante resolución de Decanato, siendo posteriormente remitido a Secretaría General y a la Unidad de Grados y Títulos para su revisión y posterior consideración en sesión de Consejo Universitario, órgano que acuerda conferir el grado académico de bachiller;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanato

RESOLUCIÓN N.º 0063-2026-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 12 de marzo de 2026

Que, mediante el proveído señalado en el apartado de Vistos se remite la solicitud presentada por la egresada Maria Andrea ROJAS MORA, así como los actuados administrativos correspondientes; verificándose que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, por lo que corresponde proponer el otorgamiento del grado académico de bachiller;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNH y la Resolución N.º 0453-2025-R-UNH, de fecha 9 de junio de 2025, el señor decano, en ejercicio pleno de sus funciones, autoriza la emisión de la presente resolución, disponiendo al secretario docente cumpla con la comunicación y trámite correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a la egresada **Maria Andrea ROJAS MORA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea elevada al Consejo Universitario para su evaluación y ratificación, en conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Víctor Roberto Mamani Machaca
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

Juber Amilcar Gavidia Anticona
SECRETARIO DOCENTE
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

JAGA/rhm



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/7ed3ac5b-410b-493f-86f4-27cc0551a7ef/verificar>